



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

10001077

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 289-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 10 de octubre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

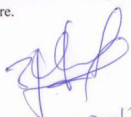
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, se ha designado al Ingeniero Mecánico Bartolomé Enrique Bahamondes Pino, como residente responsable de la ejecución técnica, física y financiera de los proyectos: "Fortalecimiento de la Unidad de Producción de Agregados Pétreos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2011-GM-A/MPJB y "Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2012-GM-A/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a la fecha, la designación del Ingeniero Mecánico Bartolomé Enrique Bahamondes Pino, como residente responsable de la ejecución técnica, física y financiera de los proyectos: "Fortalecimiento de la Unidad de Producción de Agregados Pétreos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" y "Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.


11-10-12
E-01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

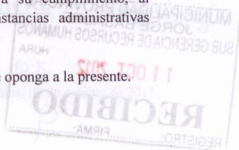
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

0000076

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ingeniero Mecánico Bartolomé Enrique Bahamondes Pino y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27800 y Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el Concejo Municipal es la máxima autoridad normativa y fiscalizadora y a la Alcaldía le corresponde el ejercicio de las funciones administrativas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

Que, el Art. 25 del Decreto Ley N° 2191, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Gerente Municipal es el representante legal de la Municipalidad, en el ámbito de la gestión administrativa, económica y financiera, y en el ejercicio de las funciones de ejecución y fiscalización de los proyectos de inversión y de los programas de desarrollo municipal, así como en el ejercicio de las funciones de ejecución y fiscalización de los programas de desarrollo municipal, así como en el ejercicio de las funciones de ejecución y fiscalización de los programas de desarrollo municipal.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 26° sus atribuciones al alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas a un regidor habilitado y las administrativas en el Gerente Municipal, condecorando con el Art. 34° que prescribe: "Los gerentes resuelven los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones y decretos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 581-2011-AB/IB, de fecha 27 de junio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de ellas el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, retención y cese de personal.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Arq. Víctor Alberto Miranda Valero, como Jefe Responsable de la Ejecución Técnica, Física y Financiera del Proyecto "Construcción de Equipamiento de la Oficina de Enlace Municipal en el Anexo de Alto Cuzco, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al Sr. Víctor Alberto Miranda Valero, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

Vicente A. Miranda Valero
abstiene